Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Contrato Nº 36/2.013

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL INAN"
I.D. N° 253.156"

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** domiciliada en 15 de Agosto Nº 823 entre Humaitá y Piribebuy, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejandro javier De Filippis Beraud, con Cédula de Identidad N° 1.951.597, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL INAN" – ID N° 253.156, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Servicio de Impresiones Varias para el INAN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	020	03	00	330	30	1	99	Gs. 96.930.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.156

PRODOC
SEGURIDAD PARA DOCUMENTOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°05/13, convocado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). La adjudicación fue realizada según acto administrativo S.G. N° 729/2.013y S.G. Nº 797/2.013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	82121507 -020	Impresión de papelería, formularios, tarjetas	Prodoc	Paraguay	Unidad	3.500	23.300	81.550.000
3	82121507 -020	Impresión de papelería, formularios, tarjetas	Prodoc	Paraguay	Unidad	800	13.600	10.880.000
4	82121507 -020	Impresión de papelería, formularios, tarjetas	Prodoc	Paraguay	Unidad	200	22.500	4.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 96.930.000 (Guaraníes noventa y seis millones novecientos treinta mil)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2013**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Itapúa esq. Stma Trinidad.

ITEMS del 1 al 4

El proveedor deberá entregar muestra de los ítems adjudicados dentro de los primeros 15 (quince) días de la recepción física de la Orden de Servicios, para la aprobación de los mismos. La Convocante tendrá dos días hábiles para la revisión, validación y/o rechazo de las muestras presentadas

El proveedor deberá entregar el total de los ítems adjudicados en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la recepción física de la Orden de Servicios.

Las entregas deberán ser coordinadas con el Dpto. de Suministro y el fiscalizador de la Institución, con 48 horas de anticipación.

PRODOC
SEGURIDAD PARA DOCUMENTOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dr. Miguel Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

La Convocante realizara la revisión de los ítems entregados, y procederá a la aceptación o rechazo según corresponda.

ITEMS del 5 al 36

El proveedor deberá entregar muestra de los ítems adjudicados dentro de los primeros 10 (diez) días de la recepción física de la Orden de Servicios, para la aprobación de los mismos. La Convocante tendrá dos días hábiles para la revisión, validación y/o rechazo de las muestras presentadas.

El proveedor deberá entregar el total de los ítems adjudicados en un plazo máximo de 30 (treinta) días de la recepción física de la Orden de Servicios.

Las entregas deberán ser coordinadas con el Dpto. de Suministro y el fiscalizador de la Institución, con 48 horas de anticipación.

La Convocante realizara la revisión de los ítems entregados, y procederá a la aceptación o rechazo según corresponda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PRODOC
SEGURIDAD PARA DOCUMENTOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición — Prof. Dr. Rodolfo Grijalba — Director General — I.N.A.N.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 de agosto del año 2.013.

Firmado por el Prof. Dr. **Rafael Figueredo Grijalba, Director General**, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Firmado por: Alejandro Javier De Filippis Beraud, Protección Documental (PRODOC S.A.)

PRODOC
SEGURIDAD PARA DOCUMENTOS